

En conseq.^a de lo decretado p^o N. en
razon de la replica de m^o anteced.
Deus decia no en quanto reparo alg^o p.
su Concesion, y de ello non se requiera per
juicio azerero; N. delezaraxa como n^o
empre lo mas asentado. Lorea y D.
viembre diez y seis de mil y seiscientos
setenta y tres años.

Dn^o Andres Texera

